

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

33ª REUNION

ANTIGUA (GUATEMALA)
18-19 DE JUNIO DE 2003

DOCUMENTO IRP-33-11

PLAN PROPUESTO PARA MEJORAR EL ÉXITO DEL ACUERDO

Esta propuesta fue presentada por Estados Unidos en la 32ª reunión del PIR en febrero de 2003, pero debido a falta de tiempo fue discutida tan sólo brevemente en la misma. Pareció que la propuesta fue generalmente aceptable a las Partes, pero debido a la falta de tiempo necesario para considerar el plan detenidamente, se decidió que la Secretaría buscaría el acuerdo del Panel por correspondencia.

Sin embargo, una Parte consideró que cualquier propuesta de este tipo, que abarca cuestiones de proceso / procedimientos y nuevas iniciativas para modificar el APICD, necesita ser considerada debidamente y discutida por las Partes en el PIR y luego en la Reunión de las Partes. Por lo tanto no se pudo tomar una decisión por correo, y se presenta la propuesta para discusión en esta reunión.

Considerando el valor de seguir construyendo sobre los beneficios del Acuerdo;

El PIR acuerda seguir el siguiente plan de acción:

Consejo Científico Asesor (CCA) – La Secretaría de la CIAT redactará Términos de Referencia (TDR) para un CCA (de acuerdo al Anexo V) y convocará una reunión del Consejo. Entre tanto, las partes proporcionarán insumos / sugerencias para los TDR, inclusive temas por tratar (por ejemplo frecuencia y significado de separación de madres y crías; efectos del estrés; desarrollos en la tecnología de artes de pesca y técnicas de pesca para perfeccionar la liberación de delfines y la captura de atunes maduros no asociados con delfines; análisis de estimaciones actualmente disponibles de abundancia para poblaciones de delfines; etcétera). El Consejo debería construir sobre informes y análisis de la CIAT y otros conocimientos científicos que estén a disposición de la Secretaría mediante consultas con las Partes, para tratar áreas de incertidumbre, y diseñar propuestas de investigación. Los miembros del CCA deberían asimismo diseñar programas de muestreo y opciones / protocolos para investigaciones a largo plazo que consideren necesarios para lograr los objetivos del Acuerdo. El CCA debería ser creativo en la exploración de opciones de costo bajo así como proyectos de investigación a gran escala más tradicionales. Las Partes explorarán opciones para financiar los varios proyectos de investigación en el contexto de otras prioridades presupuestales y análisis costo-beneficio. Los países que envíen científicos participantes pagarán los viáticos (ya que esto es una obligación bajo el Anexo V).

Buques de Clases 4 y 5 – La Secretaría preparará un informe detallado sobre el alcance de posible incumplimiento de prohibiciones de lances intencionales sobre delfines por buques de clases que no sean de clase 6, inclusive un análisis de equipo común y otros factores / indicadores en casos identificados. Las Partes explorarán todos los métodos para asegurar y dar seguimiento al cumplimiento por estas dos clases de tamaño, inclusive observadores, restricciones sobre el equipo (por ejemplo, límite de una lancha rápida), Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS), y tecnología de filmadoras de vídeo. Las Partes seguirán evaluando la efectividad de la resolución que requiere la asignación de observadores a buques de clases 4/5 que presuntamente han pescado sobre delfines.

Programas de observadores – La Secretaría analizará y evaluará el significado estadístico y las causas de diferencias, actuales e históricas, entre varios parámetros (número de lances sobre delfines, mortalidad de delfines, interferencia / hostigamiento al observador) entre programas de observadores de la CIAT y nacionales. Las Partes determinarán pasos apropiados para reducir diferencias significativas entre tasas de reportes de programas de observadores.

Respuestas a presuntas infracciones e Informes en tiempo real – Las Partes seguirán analizando y evaluando el nivel de respuestas a presuntas infracciones así como cumplimiento con informes en tiempo real, y considerarán medidas voluntarias u obligatorias.

Límites sobre tamaño de manada – Las Partes seguirán evaluando la efectividad de lineamientos sobre límites del tamaño de las manadas sobre las que se realizan lances, tomando en consideración la capacidad demostrada de los capitanes de efectuar estos lances sin riesgos indebidos para los delfines. La Secretaría evaluará la relación entre tamaño de la manada y niveles de mortalidad de delfines. Si los lineamientos no son eficaces, las Partes explorarán opciones para medidas obligatorias.

Registros de Seguimiento de Atún – No se emitirán certificados *dolphin safe* a menos que el Registro de Seguimiento de Atún original haya sido proporcionado a la Secretaría.